

**CONSORCIO
EL
MILAGROSO**

Alianza

Radicado: Entrada: 18585525 Fecha: 7/02/2025 Sucursal: BOGOTÁ
Remitente: CONSORCIO EL MILAGROSO Destinatario: INGRID ASTRID DUARTE A
GERENCIA GESTION NEGOCIOS FIDUCIARIOS Tipología: POLIZAS

CEM-FFIE-1047-049

Bogotá, 05 de febrero de 2025

Señores...

PATRIMONIO AUTONOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE.

Cra. 15 No. 82 - 99, piso 4

Bogotá D.C., Colombia

REF.: Contrato de obra 1380-1047-2019 cuyo objeto es **ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS, OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIAS DE URBANISMO JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIAS, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUAPUSCAL ALTO SEDE PRINCIPAL UBICADA EN EL MUNICIPIO DE FUNES, DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, REQUERIDOS POR EL PA FFIE, EN DESARROLLO DEL PNIE**

ASUNTO: ENTREGA DE POLIZAS

Cordial Saludo;

Comedidamente me dirijo a ustedes con el fin de hacer entrega de la Póliza de Cumplimiento 2015171 anexo 25, en virtud de instrucción del FFIE, emitida por la compañía JMALUCELLI TRAVELERS, correspondientes al contrato de la referencia, ajustadas según acta de liquidación, lo anterior para su conocimiento, revisión y aprobación.

Atentamente,


Alexander Moreno Ceballos

C.C. 87.064.208 de Pasto.

Representante Legal **CONSORCIO EL MILAGROSO**

Anexo: 12 folios

ARQ CONSULTORIA.

Carrera 12 N. 90-19 oficina 201 - Barrio Chico

**CONSORCIO FFIE
ALIANZA BBVA**

POLIZA APROBADA

VoBo Laura Córdoba



PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO
A FAVOR DE ENTIDADES PARTICULARES



NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMUN

NO SUJETOS A RETENCION EN LA FUENTE POR CONCEPTO DE RENTA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 17 DEL DR 2509 DEL 03/09/85

NIT. 900.488.151 - 3

www.jmtrv.com.co

No. POLIZA	ANEXO	SUCURSAL	FECHA DE EXPEDICION	CIUDAD DE EXPEDICION
2015171	25	BOGOTA	5 / 2 / 2025	BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO	DIRECCION GENERAL	TELEFONO
00:00 Horas del 21 / 11 / 2023	23:59 Horas del 21 / 11 / 2028	MODIFICACIÓN	Calle 98 No. 21-50 Of. 901	7945774

TOMADOR	CONSORCIO EL MILAGROSO	NIT	901.350.010 - 3
DIRECCIÓN	CALLE 127 NO 14-54 OF 414A, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3906570
ASEGURADO	ALIANZA FIDUCIARIA S.A	NIT	830.053.812 - 2
DIRECCIÓN	Carrera 15 No. 82 - 95, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	6447700
BENEFICIARIO	ALIANZA FIDUCIARIA S.A	NIT	830.053.812 - 2
DIRECCIÓN	Carrera 15 No. 82 - 99, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	6447700

OBJETO DE LA POLIZA

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE CIERRE Y RECIBO A SATISFACCION DE FECHA 21/11/2023 SE AJUSTA LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, ASI MISMO Y SEGUN ACTA DE LIQUIDACION DE MUTUO ACUERDO DE FECHA 12/11/2024, SE DISMINUYE EL VALOR ASEGURADO DE LOS AMPAROS DE LA CITADA POLIZA. TENIENDO COMO REFERENCIA NUEVO VALOR TOTAL DEL CONTRATO CONTEMPLADO POR LA SUMA DE \$1.627.112.538, DE IGUAL MANERA SE RATIFICA FECHA DE FINALIZACION DEL CONTRATO LA CUAL OCURRIO EL 23/07/2022.

AMPAROS
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO VIGENCIA DESDE 27/12/2019 HASTA 23/03/2023
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO VIGENCIA DESDE 27/12/2019 HASTA 23/03/2023
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES SUMA ASEGURADA \$162.711.253,8 VIGENCIA DESDE 27/12/2019 HASTA 23/07/2025
ESTABILIDAD DE LA OBRA SUMA ASEGURADA \$325.422.507,6 VIGENCIA DESDE 21/11/2023 HASTA 21/11/2028

TIPO DE OBLIGACION: CUMP-CONSTRUCCION DE EDIFICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA	VALOR PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	14/03/2023	23/03/2023	358.657.792,00	0,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	21/11/2023	23/07/2025	162.711.254,00	0,00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	29/06/2022	23/03/2023	358.657.792,00	0,00
ESTABILIDAD DE LA OBRA	21/11/2023	21/11/2028	325.422.508,00	0,00
CALIDAD DEL SERVICIO	21/11/2023	23/07/2024	162.711.254,00	0,00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL
\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.368.160.600,00

INTERMEDIACION			DISTRIBUCION DEL COASEGURO		
NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	% PARTICIPACION	CLASE	NOMBRE COMPAÑIA	% PARTICIPACION
2073 - ASESORES EN SEGUROS DE LOS ANDES LTDA. ASEG	2073	100,00			

FECHA DE PAGO	CONVENIO DE PAGO
---------------	------------------

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LAS(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN CUADRO DE AMPAROS. ES OBLIGATORIO OBLIGACION EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, ENTREGAR INFORMACION VERAZ Y VERIFICABLE Y ACTUALIZAR DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 028 DE JUNIO DE 2003 SUPERFINANCIERA). COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA DEBIO RECIBIR POR PARTE DEL INTERMEDIARIO DE SEGUROS TODA LA INFORMACION DEL PRODUCTO Y DE LAS CONDICIONES DEL MISMO ENTRE OTRAS LAS COBERTURAS, LAS EXCLUSIONES, LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS EN LOS TERMINOS DE LA CIRCULAR EXTERNA 050 DE 2015 Y CUALQUIER OTRA NORMA APLICABLE EN CASO CONTRARIO PONGASE EN CONTACTO CON LA ASEGURADORA AL TELÉFONO (601) 7945774 CORREO ELECTRÓNICO jmtrv@jmtrv.com.co O NUESTRA PAGINA DE INTERNET www.jmtrv.com.co.

PARA INFORMACION DE CONTACTO DEL DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO COMUNIQUESE A LOS TELÉFONOS 601 6108161/64 O INGRESE AL SIGUIENTE LINK: <https://www.jmtrv.com.co/defensor-del-consumidor-financiero/>

Firmado
digitalmente por
Jose Miguel Ojeda,
CC 18.694.682 de
Col
Fecha: 05-02-2025
11:59:52 AM



CONSULTA LA VALIDEZ
DE TU POLIZA

REPRESENTANTE LEGAL
JMALUCELLI TRAVELERS SEGUROS S.A.

FIRMA TOMADOR



POLIZA No.	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICION
2015171	25	BOGOTA	5 /2 /2025	BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO	DIRECCION GENERAL	TELEFONO
00:00 Horas del 21 /11 /2023	23:59 Horas del 21 /11 /2028	MODIFICACIÓN	Calle 98 No. 21-50 Of. 901	7945774

TOMADOR	CONSORCIO EL MILAGROSO	NIT	901.350.010 - 3
DIRECCIÓN	CALLE 127 No 14-54 OF 414A, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3906570
ASEGURADO	ALIANZA FIDUCIARIA S.A	NIT	830.053.812 - 2
DIRECCIÓN	Carrera 15 No. 82 - 99, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	6447700
BENEFICIARIO	ALIANZA FIDUCIARIA S.A	NIT	830.053.812 - 2
DIRECCIÓN	Carrera 15 No. 82 - 99, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	6447700

OBJETO DE LA POLIZA:

CALIDAD DEL SERVICIO SUMA ASEGURADA \$162.711.253,8 VIGENCIA DESDE 27/12/2019 HASTA 23/07/2024

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO SON MODIFICADOS Y CONTINUAN VIGENTES.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE ACLARA QUE SE TIENE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE CIERRE Y RECIBO A SATISFACCION CONTRATO DE OBRA FASE 2 AL CONTRATO DE OBRA 1380-1047 DE 2019

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO SON MODIFICADOS Y CONTINUAN VIGENTES.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑIA DE SEGUROS CONOCE EL CONTENIDO DEL ACUERDO DE VOLUNTADES DERIVADO DE ARREGLO DIRECTO PARA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ETAPA DE RECONSIDERACIÓN - APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL PROPORCIONAL DEL CONTRATO DE OBRA 1380-1047-2020 CORRESPONDIENTE A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUAPUSCAL ALTO - SEDE PRINCIPAL UBICADA EN FUNES - NARIÑO. TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICACION CONTINUAN EN VIGOR.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE TERMINACION DE FECHA 23/07/2022 AL CONTRATO DE OBRA 1380-1047 DE 2019 FASE 2 SE AJUSTA LA VIGENCIA DEL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO SON MODIFICADOS Y CONTINUAN VIGENTES.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN OTROSI NO. 6 DE FECHA 29-6-2022 SE PRORROGA LA VIGENCIA Y SE AUMENTA EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE POLIZA COMO SE HACE FIGURAR.

TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICACION CONTINUAN EN VIGOR.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CUMPLIMIENTO COMO SE HACE FIGURAR.

TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICACION CONTINUAN EN VIGOR.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑIA DE SEGUROS CONOCE EL CONTENIDO DEL ACTA DE REINICIO NO. 8 DE FECHA 19-6-2022.

TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y DEMAS CONDICIONES SIN MODIFICACION CONTINUAN EN VIGOR

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE SUSPENSION NO. 8 DE FECHA 28-5-2022 SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA COMO SE HACE FIGURAR.

TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICACION CONTINUAN EN VIGOR.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN OTROSI NO. 5 DE FECHA 8-4-2022 SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA COMO SE HACE FIGURAR. TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICACION CONTINUAN EN VIGOR.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO LA COMPAÑIA DE SEGUROS CONOCE EL CONTENIDO DEL ACTA DE SUSPENSION NO. 7 DE FECHA 11-2-2022. TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICACION CONTINUAN EN VIGOR.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN OTROSI NO. 4 DE FECHA 18/02/2022 SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA COMO SE HACE FIGURAR. TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICACION CONTINUAN EN VIGOR.

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y EN VIRTUD DE ACTA DE SUSPENSION N. 6 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DEL 2021 Y ACTA DE REINICIO A LA SUSPENSION N. 6 CON FECHA 11 DE ENERO DEL 2022 SE AJUSTA VIGENCIA A LA PRESENTE POLIZA.

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES

DE CONFORMIDAD CON EL OTROSI NO. 3 AL CONTRATO DE OBRA NO. 1380-1047-2019 DE FECHA 23/08/2021. SE ADICIONA LA SUMA DE \$1.181.546.017 PARA UN TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO \$1.774.326.255 Y PRORROGAN 5 MESES, SE AJUSTA LA SUMA ASEGURADA POR PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS DE LA POLIZA. LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES SIN MODIFICACION ALGUNA.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE DEJA CONSTANCIA QUE LA ASEGURADORA TIENE CONOCIMIENTO DE LA PRORROGA NO. 03 A LA SUSPENSION NO. 5 DE FECHA 04/07/2021. LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES SIN MODIFICACION ALGUNA.

DE CONFORMIDAD CON LA PRORROGA NO. 02 A LA SUSPENSION NO. 5 DE FECHA 04/06/2021, ACTA DE REINICIO A LA SUSPENSION 5 DEL CONTRATO DE OBRA DE FECHA 03/08/2021, SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS DE LA POLIZA. LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES SIN MODIFICACION ALGUNA.



POLIZA No.	ANEXO	SUCURSAL	FECHA SOLICITUD	CIUDAD DE EXPEDICION
2015171	25	BOGOTA	5 /2 /2025	BOGOTA, D.C.

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	TIPO DE MOVIMIENTO	DIRECCION GENERAL	TELEFONO
00:00 Horas del 21 /11 /2023	23:59 Horas del 21 /11 /2028	MODIFICACION	Calle 98 No. 21-50 Of. 901	7945774

TOMADOR	CCNSORCIO EL MILAGROSO	NIT	901.350.010 - 3
DIRECCION	CALLE 127 NO 14-54 OF 14A, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	3906570
ASEGURADO	ALIANZA FIDUCIARIA S A	NIT	830.053.812 - 2
DIRECCION	Carrera 15 No. 82 - 89, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	6447700
BENEFICIARIO	ALIANZA FIDUCIARIA S.A	NIT	830.053.812 - 2
DIRECCION	Carrera 15 No. 82 - 89, BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	6447700

DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES ACTAS: ACTA DE SUSPENSION NO. 05 DE FECHA 05/04/2021, ACTA DE PRORROGA NO. 01 A LA SUSPENSION NO. 05 DE FECHA 05/05/2021. SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS DE LA POLIZA. LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES SIN MODIFICACION ALGUNA.

DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE REINICIO A LA SUSPENSION NO. 04 DE FECHA 05/03/2021, SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS DE LA POLIZA. LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES SIN MODIFICACION ALGUNA.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE DEJA CONSTANCIA QUE LA ASEGURADORA TIENE CONOCIMIENTO DEL ACTA DE INICIO FASE 2 DE FECHA 05/03/2021. LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES SIN MODIFICACION ALGUNA.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE DEJA CONSTANCIA QUE LA ASEGURADORA TIENE CONOCIMIENTO DEL OTROSI NO. 2 DE FECHA 06/02/2021.

DE CONFORMIDAD CON EL OTROSI NO. 1 DE FECHA 20/01/2021. SE AUMENTA LA SUMA ASEGURADA Y SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS DE LA POLIZA.

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE DEJA CONSTANCIA QUE LA ASEGURADORA TIENE CONOCIMIENTO DE LA PRORROGA NO. 1 A LA SUSPENSION NO. 4 DE FECHA 04/01/2021. LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES SIN MODIFICACION ALGUNA.

DE CONFORMIDAD CON LAS ACTAS DE: ACTA DE REINICIO DE LA SUSPENSION NO. 1 FASE 1 DE FECHA 23/09/2020. ACTA DE REINICIO A LA SUSPENSION NO. 3 FASE 2 DE FECHA 30/11/2020. ACTA DE SUSPENSION NO. 4 FASE 2 DE FECHA 04/12/2020. PRORROGA 2 A LA SUSPENSION NO. 4 FASE 1 DE FECHA 03/02/2021. SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS DE LA POLIZA. LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES SIN MODIFICACION ALGUNA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE SUSPENSION DEL CONTRATO DE OBRA NO.3 DE FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2020, MEDIANTE LA CUAL SE ESTABLECE COMO NUEVA FECHA DE TERMINACION FINAL EL 10 DE DICIEMBRE DE 2020, SE AJUSTA LA VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS CONTRATADOS COMO SE HACE FIGURAR. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y SEGUN ACTA DE REINICIO A LA SUSPENSION NO. 7 DE FECHA 26-2-2022 SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA PRESENTE POLIZA COMO SE HACE FIGURAR. TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES SIN MODIFICACION CONTINUAN EN VIGOR.-

DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE SUSPENSION NRO. 2 DE FECHA 23/09/2020, ACTA DE REINICIO A LA SUSPENSION NRO. 2 DE FECHA 23/10/2020. SE PRORROGAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS DE LA POLIZA. LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES SIN MODIFICACION ALGUNA.

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LA POLIZA Y CADA UNO DE SUS AMPAROS, DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE SUSPENSION 1 Y ACTA DE PRORROGA 1 A LA SUSPENSION AL CONTRATO 1380-1047-2019. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUA VIGENTES.

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PROPIAS Y DIRECTAS DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE OBRA NO 1380-1047-2019, CUYO OBJETO ES: ELABORACION DE LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS TÉCNICOS, OBTENCION DE LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIAS DE URBANISMO JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIAS, ASÍ COMO LA EJECUCION DE LAS OBRAS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA GUAPUSCAL ALTO SEDE PRINCIPAL UBICADA EN EL MUNICIPIO DE FUNES, DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, REQUERIDOS POR EL PA FFIE, EN DESARROLLO DEL PNIE;

LA VIGENCIA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA ES DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCION.

ASEGURADO/BENEFICIARIO: ALIANZA FIDUCIARIA SA COMO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA QUIEN ACTUA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE NIT: 830.053.812-2

EL CONSORCIO EL MILAGROSO IDENTIFICADO CON EL NIT 901.350.010-3 ESTA CONFORMADO POR:
CONSTRUCCIONES KYOTO SAS NIT 830,045,448-0 PARTICIPACION 70%
GYG CONSTRUCCIONES SAS NIT 800,215,466-4 PARTICIPACION 30%

***** FIN PÓLIZA *****



ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA No. 1380-1047-2019, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE Y CONSORCIO EL MILAGROSO.

Entre los suscritos: (I) **PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE**, FRANCISCO JOSÉ SCHWITZER SABOGAL, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 93.389.382, quien en su calidad de representante legal obra en nombre y representación de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública 545 de 11 de febrero de 1986, otorgada en la Notaría Declma del Círculo de Cali, todo lo cual consta en certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, sociedad que actúa en nombre y representación legal del **CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA**, consorcio que actúa única y exclusivamente en su Calidad de vocero y administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE** identificado con NIT No 830.053.812-2, constituido mediante el Contrato No. 1380 del 22 de octubre de 2015 suscrito entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL (en adelante el "MEN") y el **CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA** (en adelante la "Fiduciaria"), patrimonio autónomo quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**; (II) **DEHIVY ALEXANDER MORENO CEBALLOS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 87.064.208 de Pasto, en su calidad de Representante Legal del **CONSORCIO EL MILAGROSO**, NIT. 901.350.010-3, constituido mediante documento privado de fecha veintitrés (23) de julio de 2019, **CONSTRUCCIONES KYOTO S.A.S**, con NIT. 830.045.448-0, con participación del 70%; **GYG CONSTRUCCIONES S.A.S** y NIT. 800.215.466-4, con participación del 30%; debidamente facultado para celebrar la presente liquidación, quien para efectos de la presente liquidación se denominará **EL CONTRATISTA** y (III) **RICARDO LEGUIZAMO ROMERO** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.142.921 de Bogotá D.C, quien actúa en Calidad de representante legal de **ARQ CONSULTORIA S.A.S**, NIT. 800.168.477-3, debidamente facultado para celebrar la presente liquidación, quien para efectos se denominará **EL INTERVENTOR** del Contrato de Obra.

CONSIDERACIONES

1. Que, de acuerdo con el pronunciamiento otorgado por parte del Comité Fiduciario del PA FFIE, previa recomendación del Comité Técnico y estructuración de la Unidad de Gestión del FFIE, con cargo a los recursos del PA FFIE, se adelantó la convocatoria denominada **INVITACIÓN ABIERTA FFIE 008-2019** para seleccionar a los proponentes cuyo objeto consiste en: **"LA CONFORMACIÓN DE LISTAS DE ELEGIBLES QUE HABILITEN CONTRATISTAS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONTRATOS DE OBRA QUE COMPRENDAN LA EJECUCIÓN DE DISEÑOS, ESTUDIOS TÉCNICOS Y OBRA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA REQUERIDOS POR EL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE"** de acuerdo con los Términos y Condiciones Contractuales (en adelante TCC) aprobados y establecidos por el Comité Fiduciario para la citada invitación abierta.
2. Que, de acuerdo con el pronunciamiento otorgado por parte del Comité Fiduciario del PA FFIE, previa recomendación del Comité Técnico y evaluación realizada por la Unidad de Gestión del FFIE; dicho Comité Fiduciario del PA FFIE, seleccionó al **CONSORCIO EL MILAGROSO** e instruyó al **CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA**, quien actúa única y exclusivamente como vocero y administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE**, para suscribir con **CONSORCIO EL MILAGROSO** el Contrato de Obra No. 1380-1047-2019, el cual fue suscrito el día (27) Veintisiete del mes de Diciembre del año 2019 cuyo objeto consistió en **"elaboración de los diseños y estudios técnicos, obtención de licencias de construcción en cualquiera de sus modalidades y/o licencias de urbanismo junto con los permisos y aprobaciones necesarias, así como la ejecución de las obras en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUAPUSCAL ALTO Sede principal ubicada en el Municipio de Funes, del Departamento de Nariño, requeridas por el PA FFIE, en desarrollo del PNIE"** (...)
3. Que, de acuerdo con la estructuración realizada por la Unidad de Gestión del FFIE, recomendada por el Comité Técnico, y aprobada por el Comité Fiduciario, en dicho contrato se pactó valor de **QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 586.448.283)** y un plazo de DOS (02) MESES contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, la

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA No. 1380-1047-2019, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE Y CONSORCIO EL MILAGROSO.

cual se firmó el día 10 de junio de 2020.

4. Que en ejecución del contrato y de acuerdo con el pronunciamiento otorgado por el Comité Fiduciario, previa recomendación del Comité Técnico, estructuración y análisis de la Unidad de Gestión del FFIE, han sido suscritas entre las partes las siguientes modificaciones contractuales:

Número de Otrosí	Fecha de suscripción de novedad	Prórroga	Nuevo plazo total	Adición	Nuevo valor total	Otra modificación diferente a prórroga y adición (por ejemplo, modificación de garantías)
1	20/01/2021	53 días	2 meses y 53 días	\$ 6.331.955	\$ 592.780.238	N/A
2	06/02/2021	N/A	N/A	N/A	N/A	Modificación de garantías
3	23/08/2021	5 meses	7 meses y 53 días	\$ 1.181.546.017	\$ 1.774.326.255	N/A
4	18/02/2022	1 mes 8 días	8 meses y 61 días	N/A	N/A	N/A
5	08/04/2022	60 días	8 meses y 121 días	N/A	N/A	CLÁUSULA SEXTA – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA CLÁUSULA DECIMASEXTA – PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PENAL DE APREMIO Y/O CLÁUSULA PENAL
6	29/06/2022	21 días	8 meses y 142 días	N/A	N/A	CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA – PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PENAL DE

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA No. 1380-1047-2019, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE Y CONSORCIO EL MILAGROSO.

						APREMIO Y/O CLÁUSULA PENAL
--	--	--	--	--	--	----------------------------------

5. Que, en ejecución del contrato han sido suscritas las siguientes suspensiones contractuales, de acuerdo con el estudio y análisis del contratista, interventor y verificación y aprobación de la Unidad de Gestión del FFIE:

Tipo de acta	Fecha de suscripción	Plazo de suspensión o condición de la suspensión	Fecha de reinicio o condición para reiniciar
S1	23/07/2020	1 MES	23/08/2020
P1S1	24/08/2020	1 MES	23/09/2020
S2	23/09/2020	1 MES	23/10/2020
S3	30/10/2020	1 MES	30/11/2020
S4	04/12/2020	1 MES	04/01/2021
P1S4	04/01/2021	30 DÍAS CALENDARIO	03/02/2021
P2S4	03/02/2021	30 DÍAS CALENDARIO	05/03/2021
S5	05/04/2021	30 DÍAS CALENDARIO	06/05/2021
P1S5	05/05/2021	30 DÍAS CALENDARIO	04/06/2021
P2S5	04/06/2021	30 DÍAS CALENDARIO	04/07/2021
P3S5	04/07/2021	30 DÍAS CALENDARIO	03/08/2021
S6	27/12/2021	15 DÍAS CALENDARIO	11/01/2022
S7	11/02/2022	15 DÍAS CALENDARIO	26/02/2022
S8	28/05/2022	22 DÍAS CALENDARIO	19/06/2022

6. Que, con el pronunciamiento otorgado por el Comité Fiduciario, previa recomendación del Comité Técnico y estructuración y análisis de la Unidad de Gestión del FFIE, el Consorcio FFIE Alianza BBVA actuando única y exclusivamente como vocero del PA FFIE aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s), y actualización conforme al acta de cierre y recibo a satisfacción contrato de obra Fase 2 según consta en el correo electrónico del seis (6) de junio de 2024.

Tipo de Amparo	Número de Póliza	Valores	Vigencia
Cumplimiento	2015171	\$ 358.657.792	14/03/2022 a 23/03/2023
Salarios y Prestaciones Sociales		\$ 179.328.896	29/06/2022 a 23/07/2025
Calidad del servicio		\$ 179.328.896	23/07/2022 a 23/07/2024
Buen manejo del anticipo		\$ 358.657.792	29/06/2022 a 23/03/2023
Estabilidad de la obra		\$ 358.657.792	23/07/2022 a 23/07/2027

Que, con el pronunciamiento otorgado por el Comité Fiduciario, previa recomendación del Comité Técnico y estructuración y análisis de la Unidad de Gestión del FFIE, el Consorcio FFIE Alianza BBVA actuando única y exclusivamente como vocero del PA FFIE aprobó la(s) correspondiente (s) garantía(s), y actualización conforme al Otrosí Nro. 06 según consta en el correo electrónico del nueve (9) de agosto de 2022.

Responsabilidad Civil Extracontractual	2015175	\$ 200.000.000	28/06/2022 a 23/03/2023
---	---------	----------------	----------------------------

7. Que, de conformidad con la estructuración realizada por la Unidad de Gestión del FFIE, recomendada por el Comité Técnico, y aprobada por el Comité Fiduciario el plazo de ejecución del contrato finalizó el día veintitrés (23) de julio de 2022.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA No. 1380-1047-2019, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE Y CONSORCIO EL MILAGROSO.

8. Que, de acuerdo con el pronunciamiento otorgado y la selección realizada por el Comité Fiduciario del PA FFIE, previa recomendación del Comité Técnico y la estructuración y análisis realizado por la Unidad de Gestión del FFIE, la Interventoría durante la ejecución del contrato de obra fue ejercida por el contratista **ARQ SAS**, a través del Contrato No. 1380-1047-2019, y para efectos de liquidación suscribe la presente acta en Calidad de **INTERVENTOR**.
9. Que con relación al pago al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante toda la vigencia del contrato, la interventoría recibió las siguientes certificaciones:

	Fecha de certificación	Nombre de quien suscribe la certificación	Número de identificación de quien suscribe la certificación	Cargo de quien suscribe la certificación
Contratista de Obra	5 de enero de 2023	Dehivy Alexander Moreno	87.064.208	Representante Legal

10. Que, con relación al Informe final de ejecución, se presenta la siguiente información:

Fecha de entrega de informe final por parte del Contratista de Obra	Fecha de aprobación del informe final por parte del Contratista de Interventoría	Observaciones
31 de mayo de 2024	2 de julio de 2024	Mediante certificación P-165-1047-130, expedida por el Interventor, se dan por aprobados los documentos recibidos para la liquidación del contrato de obra No. 1380-1047-2019 correspondiente a la Institución Educativa Guapuscal Alto Sede Principal, en consecuencia, el informe final que cumple con los requisitos establecidos contractualmente.

11. Que se adelantó proceso de arreglo directo, que concluyó de la siguiente manera:

Fecha acta de arreglo directo	Número de sesión y fecha de Comité Técnico	Número de sesión y fecha de Comité Fiduciario	Concepto de reconocimiento (en esta columna se agregaría la información de lo que no corresponda a prórroga o adición, y en la columna siguiente poner que no aplica)	Valor reconocido o prórroga reconocida como conclusión del arreglo directo	Número y fecha de Otrosí con el que se materializa el arreglo	Definición de arreglo directo vía liquidación. Especificar si en la presente acta se materializa lo decidido en arreglo directo.
18/03/2022	573 del 6 y 7 de abril de 2022	534 del 8 de abril de 2022	Prórroga	2 meses	Otrosí 05 del 08 de abril de 2022	N/A

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA No. 1380-1047-2019, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE Y CONSORCIO EL MILAGROSO.

12. Que en desarrollo de la ejecución del contrato de obra y/o a su finalización, de acuerdo con la estructuración y el análisis realizado por la Unidad de Gestión del FFIE, a la recomendación del Comité Técnico y la aprobación del Comité Fiduciario, se adelantaron los siguientes procedimientos contractuales:

Clase de Proceso	Número de sesión y fecha de Comité Técnico	Número de sesión y fecha de Comité Fiduciario	Consecuencia jurídica	Valor equivalente a la cláusula penal o de apremio	Valor compensado	Valor pendiente por compensar
PIC	644 del 05 de octubre de 2022	602 del 11 de octubre de 2022	Aplicación Cláusula Penal 20% del valor total del contrato. Por medio del Comité Fiduciario 816 del se aclaró el valor final de la pena la cual asciende a \$28.740.000	\$114.160.151.00 la medida tuvo una reducción en razón al acuerdo de voluntades celebrado entre las partes y aprobado por CF 621 del 12 y 13 de diciembre de 2022, acordando el valor de \$28'740.000,00 como cláusula penal.	N/A	\$28'740.000

13. Que la Dirección Financiera y administrativa del FFIE, expidió el 24 de noviembre de 2023 el estado de cuenta y pagos del contrato No. 1380-1047-2019, el cual hace parte integral de la presente liquidación, en donde se relaciona:

Valor Inicial	\$586.448.283,00
Valor Adicionado	\$ 1.187.877.972,00
Valor Total	\$ 1.774.326.255,00
Anticipo	N/A
Valor Amortizado	N/A
Saldo sin Amortizar	N/A
Valor Ejecutado	\$ 1.566.406.343,00
Valor Pagado	\$ 1.347.609.485,00
Saldo a Favor del Contratista Saldo de liquidación contractual (A)	\$ 218.796.858,00
Saldo a Favor del Contratante para liberar (*)	\$ 207.919.912,00
Reconocimientos Favor del Contratista aprobado en CF 816 (B)	\$60.706.195,00
ACERO (ACLARADO CF 833)	\$ 20.973.513,00

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA No. 1380-1047-2019, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE Y CONSORCIO EL MILAGROSO.

INDEXACION POR AJUSTE DE DISEÑOS	\$ 640.338,00
INDEXACION POR EJECUCION DE OBRA	\$ 39.092.344,00
Saldo a Favor del Contratista (A+B)	\$279.503.053,00
Valor Final del Contrato con Reconocimientos	\$ 1.627.112.538,00

* Saldo a favor del PA FFIE por menor valor de obra

14. Que el presente documento se suscribe al tenor de lo dispuesto en el numeral 3.5 del Manual de Contratación del PA FFIE, el cual establece:

"(...) 3.5 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO Serán objeto de liquidación los contratos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo, los que hayan sido terminados anticipadamente por cualquier causa y los demás que así lo dispongan en las cláusulas contractuales. La Unidad de Gestión podrá requerir que excepcionalmente se realice liquidación en los contratos de ejecución instantánea dentro de los cuales prevea situaciones complejas que así lo ameriten.

El supervisor o interventor del contrato, conforme aplique, será el responsable de elaborar y remitir un informe final sobre la ejecución del contrato, en el cual deberá anexar un proyecto de balance final y cierre.

(...)

3. La liquidación de los contratos de obra y consultoría se realizará previo balance financiero definitivo y aprobación del Supervisor o Interventor respecto del mismo, dentro del plazo previsto en las Condiciones de Participación y/o en el contrato, no obstante, en el evento en que no se fije tal plazo en dichos documentos, deberá realizarse dentro de los ocho (8) meses siguientes a la terminación o a la expiración del plazo de ejecución previsto en el contrato, y deberá ser instruida por el Comité Fiduciario previa recomendación del Comité Técnico.

En caso de no existir acuerdo entre las partes respecto del balance financiero definitivo para la liquidación de contrato, el PA-FFIE podrá realizar los movimientos financieros correspondientes, en cuanto a pagos y liberaciones de saldos, con base en el balance financiero que acoga la Unidad de Gestión y que recomiende a los órganos de gestión del PA-FFIE. (...)"

15. Los reconocimientos aprobados por los órganos de decisión del PA FFIE de manera previa a la elaboración de la presente acta, han sido citados en las consideraciones descritas en esta; no obstante, los reconocimientos que no cuenten con información adicional sobre aprobaciones previas de los referidos órganos se encuentran sujetos a su recomendación, aprobación e inclusión en el contenido de esta Acta de Liquidación.
16. Que la presente Acta de Liquidación, fue elaborada con base en la información y documentación allegada por la interventoría y/o supervisión integral correspondiente, quienes fueron los responsables de adelantar el seguimiento y control a la ejecución del contrato de obra.
17. Que, de acuerdo con el contrato de fiducia mercantil No 1380 de 2015 suscrito entre el Consorcio FFIE Alianza BBVA y el Ministerio de Educación Nacional, en la modificación No 12, las partes aclararon que: **"Nota: Harán parte igual, aquellas obligaciones propias de este tipo de negocio establecidas y reguladas por la Superintendencia Financiera que sean acordes con la necesidad contractual y aceptadas por las partes. Bajo dicho marco legal no son obligaciones de la Fiduciaria (i) La estructuración y definición de criterios jurídicos, financieros y técnicos de los bienes y servicios a contratar con recursos del Fideicomiso, estudios de viabilidad y necesidad de los mismos. (ii) La selección de contratistas (iii) El seguimiento, control, supervisión, interventoría, y recibo de los bienes y servicios que se contratan (obras, suministro, etc.), (iv) La definición y conformación de la Unidad de Gestión del FFIE, la supervisión y responsabilidad sobre el personal que la integra y por las decisiones jurídicas, financieras y técnicas que tomen estos en relación con la ejecución de los recursos que conforman el fideicomiso, en el**

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA No. 1380-1047-2019, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE Y CONSORCIO EL MILAGROSO.

seguimiento de los contratos y en la estructuración de los proyectos, entre otras actividades”.

18. Que el Comité Fiduciario del PA FFIE en su sesión No 816 del 25 de julio de 2024, aprobó la liquidación del Contrato de Obra No **1380-1047-2019** y la aclaración al valor presentado por reembolso del Incremento del acero en su sesión No. 833 del 17 de septiembre de 2024 en las siguientes condiciones, de acuerdo con la recomendación del Comité Técnico y la información presentada por la Unidad de Gestión del FFIE, en las siguientes condiciones, e instruyo al **CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA actuando única y exclusivamente como vocero del PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE** identificado con NIT. 830.053.812-2, a suscribir la presente acta de liquidación con las condiciones planteadas en la misma.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Liquidar de común acuerdo el contrato de obra No. **1380-1047-2019**, suscrito entre el PA FFIE y el **CONSORCIO EL MILAGROSO** de acuerdo con la información contenida en la presente acta.

SEGUNDA. Forma parte integral de la presente acta de liquidación, toda la documentación relacionada en la parte considerativa de la presente acta, y la que se encuentre archivada en el respectivo expediente del contrato, que evidencie el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones pactadas por las partes.

TERCERA. Las partes acuerdan de mutuo acuerdo que el saldo a favor del contratista **CONSORCIO EL MILAGROSO**, con ocasión de la ejecución del contrato de obra No. **1380-1047-2019**, asciende a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TRES MIL CINCUENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$279.503.053)**. No obstante, del presente valor se realizarán los descuentos que por concepto de impuestos corresponda.

CUARTA: Teniendo en cuenta que el contratante descontará de las sumas que se adeuden al contratista, aquellos valores correspondientes a la aplicación de la cláusula penal, se advierte que será descontada la suma de **VEINTIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE (\$28'740.000,00)** conforme lo expuso el documento **“ACUERDO DE VOLUNTADES DERIVADO DE ARREGLO DIRECTO PARA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL PROCEDIMIENTO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ETAPA DE RECONSIDERACIÓN – APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL PROPORCIONAL DEL CONTRATO DE OBRA 1380-1047-2020 CORRESPONDIENTE A LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA GUAPUSCAL ALTO – SEDE PRINCIPAL UBICADA EN FUNES -NARIÑO”** suscrito entre Consorcio FFIE Alianza BBVA quien actúa única y exclusivamente como vocero y administrador del PA FFIE y el contratista de obra **CONSORCIO EL MILAGROSO**, de acuerdo a instrucciones impartidas por el Comité Fiduciario del PA FFIE 621 del 12 y 13 de diciembre del 2022. En cualquier caso, la compensación operará de pleno derecho de acuerdo con el artículo 1714 del Código Civil

QUINTA: Las partes de mutuo acuerdo se declararán a paz y salvo por todo concepto concerniente a la ejecución del contrato de obra **1380-1047-2019** una vez sea pagado a favor del Contratista **CONSORCIO EL MILAGROSO**, el saldo que resulte del descuento mencionado, previa deducción de los impuestos a que haya lugar. En caso de que el saldo después de impuestos no sea suficiente para aplicar el descuento descrito en la cláusula anterior, el contratista deberá consignar la diferencia que se genere, para efectos de considerarse las partes a paz y salvo.

SEXTA. En el evento que el saldo después de impuestos sea insuficiente para cubrir la suma resultante de la compensación, el contratista se compromete a consignar a favor del contratante el valor correspondiente a la diferencia que se genere entre el saldo y la compensación, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma de la presente acta, o, del recibo de la información de la cuenta bancaria que la UG FFIE le informe para tal fin. En el evento en que la UG FFIE no informe al Contratista, al día siguiente de la firma de la presente acta, la cuenta bancaria correspondiente, el contratista deberá requerir la información oficialmente.

SÉPTIMA -El contratista, mantendrá indemne al PA FFIE libre de cualquier daño o perjuicio originado en

ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA No. 1380-1047-2019, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE Y CONSORCIO EL MILAGROSO.

reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato suscrito.

OCTAVA. - Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

NOVENA. - Las partes acuerdan que este contrato podrá ser firmado electrónicamente mediante el uso de firma digital, de conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999 y su reglamentación. Las firmas digitales de las partes tendrán la misma validez y efectos jurídicos que las firmas manuscritas y se considerarán como prueba suficiente de la manifestación de voluntad de las partes para todos los efectos legales.

PARÁGRAFO. Para efectos de la determinación de la fecha efectiva de suscripción de este contrato será tenida en cuenta fecha de la última firma digital.

SALVEDADES CONTRATISTA: NINGUNA

DOCUMENTOS APORTADOS EN LA LIQUIDACION:

Para realizar la presente Acta de Liquidación, se aportaron los siguientes documentos:

LISTA DE CHEQUEO OBRA:

- Inventarios por espacios realizado por la Unidad de Gestión del FFIE a la ETC.
- Estado de Cuenta y pagos del Contrato expedido por la Dirección Financiera y Administrativa del FFIE.
- Correo de aprobación por parte del Consorcio FFIE Alianza BBVA que actúa única y exclusivamente en su Calidad de vocero y administrador del PA FFIE Alianza Fiduciaria de la póliza de estabilidad de la obra.
- Certificado del Contratista de fecha de 05/01/2023, el cual acredita que realizó los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes al personal fijo y variable del contratista, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante toda la vigencia del contrato.

Se firma la presente acta por los que en ésta intervinieron, en Bogotá D.C.,

12 NOV 2024

EL CONTRATANTE

PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE FRANCISCO JOSÉ SCHWITZER SABOGAL Representante Legal de Alianza Fiduciaria, sociedad que actúa como representante CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA, consorcio que actúa única y exclusivamente como vocero y administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE NIT No. 830.053.812-2

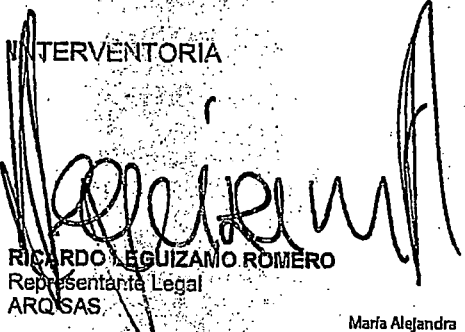
EL CONTRATISTA


DEIBY ALEXANDER MORENO
C.C No. 87.064.208 de Pasto
Representante Legal
CONSORCIO EL MILAGROSO

**"Vo. Bo. CONSORCIO
FFIE ALIANZA BBVA"**

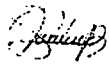
ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE OBRA No. 1380-1047-2019, SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE FINANCIAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – FFIE Y CONSORCIO EL MILAGROSO.

INTERVENTORIA


RICARDO LEGUIZAMO ROMERO
Representante Legal
ARQ SAS

María Alejandra Camacho Castro
VoBo. Dirección Técnica de la Unidad de Gestión del FFIE
Gestor de liquidación de la UG FFIE

María Alejandra Camacho Castro
Firmado digitalmente por María Alejandra Camacho Castro


Sandra Patricia Rocha Rodríguez
VoBo. Dirección Financiera de la Unidad de Gestión del FFIE
Coordinadora 2 Gestión Financiera de la UG FFIE

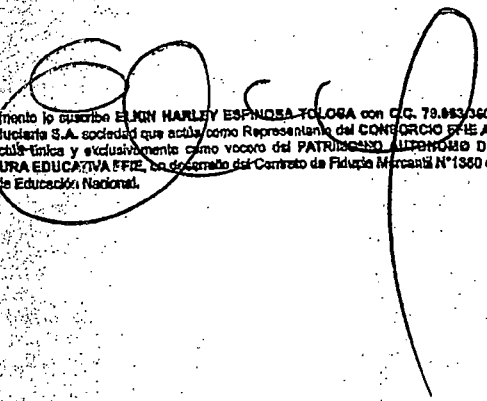
Firmado digitalmente por
SANDRA PATRICIA
ROCHA RODRIGUEZ

LUISA FERNANDA MACHADO REYES
Firmado digitalmente por
MACHADO REYES LUISA FERNANDA
MACHADO REYES

Luisa Fernanda Machado Reyes
VoBo. Dirección Jurídica de la Unidad de Gestión del FFIE
Coordinadora 2 Gestión Contractual de la UG FFIE

Nohora Constanza Viloria Fonseca
Firmado digitalmente por Nohora Constanza Viloria Fonseca

Nohora Constanza Viloria Fonseca
VoBo. Dirección Jurídica de la Unidad de Gestión del FFIE
Coordinadora 2 Controversias Contractuales (e) de la UG FFIE


El presente documento lo suscribe **ELKIN HARLEY ESPINOSA TOLOSA** con C.C. 79.113.060 Representante Legal Alianza Fiduciaria S.A. sociedad que actúa como Representante del CONSORCIO FFIE ALIANZA BBVA, Consorcio que actúa única y exclusivamente como vocero del PATRIMONIO AUTÓNOMO DEL FONDO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA FFIE, en el marco del Contrato de Fideicomiso N° 1380 de 2015 suscrito con el Ministerio de Educación Nacional.

**"Vo. Bo. CONSORCIO
FFIE ALIANZA BBVA"** 